

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
INSPECCIÓN 1C. DE CONVIVENCIA Y PAZ

Expediente:	2019513890100032E	Arco 2803752
Quejoso:	Conjunto Reservado Ayamonte	
Presunto infractor:	Consorcio Colectores Z1	
Inspectora 1C.:	Edith Consuelo Guerrero Daza	
Comportamiento:	Ley 1801 de 2016 -CNSCC- Artículo 135 Literal D. Numeral 23	
Fecha de Audiencia:	4/Febrero/2026	Hora 11 am
Fecha de Reanudación:	16/Junio/2026	Hora 2 p.m.
Audiencia:	PRESENCIAL:	Suspendida: SI X
Procede La Conciliación:	SI	NO X
		SE SUSPENDE

En Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo el día y hora señalada, la suscrita INSPECTORA 1C DE CONVIVENCIA Y PAZ de la ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA, en compañía del funcionario, señor Faruth Alberto Márquez Jánica, procede a CONTINUAR AUDIENCIA PÚBLICA, en cumplimiento del procedimiento verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las atribuciones y competencias que la ley otorgó en el CNSCC y demás normas concordantes COMPARECENCIA: Dejando constancia de la ASISTENCIA de:

Nombre	Calidad	Identificación	Correo Electrónico
Luz Fabiola Quiroga Parra	Presunto infractor	C.C. No. 51.563.095	No aporta
Edgar Beleño Orozco	Apoyo Técnico Inspección	Arquitecto	Beloroz22@gmail.com

Dejando constancia de la INASISTENCIA de:

Nombre	Calidad	Identificación	Correo Electrónico
Representante legal Conjunto Reservado Ayamonte	Quejoso	No aporta	admonayamonte2022@gmail.com
Representante legal Consorcio Colectores Z1	Presunto infractor	No aporta	Directorobra.cz1@gmail.com

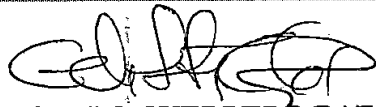
INFORMACION Y PROCEDIMIENTO: Para continuar con el trámite de la acción policiva y revisadas las presentes diligencias, cuyo origen provino de una comunicación dirigida al Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER por parte del CONSORCIO COLECTORES Z1 en el que se solicitó una visita técnica al Conjunto Residencial Ayamonte ubicado en la **Carrera 19 No. 185-76** por haberse presentado afectaciones por fisuras en fachada y en zona de sótano presuntamente por asentamientos que se estarían presentando en la estructura del Edificio. Asunto que inicio PVA con auto de fecha 17 de septiembre de 2019. Esta autoridad con auto No. 472 del 25 de junio de 2025 dejó constancia del estado de actuación aclarando que el asunto se adelanta por el presunto comportamiento descrito en el Artículo 135 Literal D. Numeral 23 que corresponde a:

Artículo 135 Literal D. Numeral 23	Medida correctiva
(..) Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso y el espacio públicos, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:	Suspensión de construcción o demolición; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o muebles. Ultima ratio determinada por el legislador

D.) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 23.
Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. (...)

En este estado de la diligencia y como quiera que no se encuentra asistencia de los involucrados y no obra justificación de inasistencia del presunto infractor esta autoridad continua el trámite solicitando nueva visita técnica con el fin de aclarar si los daños que presenta la estructura de la copropiedad obedecen a la intervención con obra civil adelantada por el presunto infractor, En caso afirmativo relacionarlos y determinar el por qué de la afirmación. En caso negativo, determinar el por qué de la conclusión, por lo expuesto **SE SUSPENDE** la sesión, previo las siguientes **DISPOSICIONES**:

Al presunto infractor y quejoso	Copia del acta de esta sesión a: Beloroz22@gmail.com admonayamonte2022@gmail.com Directorobra.cz1@gmail.com Publicación en Micrositio
Al profesional de apoyo Jurídico	Reiterar la orden de Realizar las consultas necesarias para determinar contacto de comunicación con CONSORCIO COLECTORES Z1
Personal administrativo Inspección 1C.	Realizar Actualización Aplicativo Arco
Al profesional de apoyo técnico	OT. No. 067-2026 al inmueble Carrera 19 No. 185-76 con el fin de aclarar si los daños que presenta la estructura de la copropiedad obedecen a la intervención con obra civil adelantada por el presunto infractor, En caso afirmativo relacionarlos y determinar el porqué de la afirmación. En caso negativo, determinar el porqué de la conclusión.
Fecha de reanudación audiencia	16 DE JUNIO DE 2026 HORA 2 PM
Notificación fecha	Correo Electrónico Micrositio
ADVERTENCIAS:	La presente acta hace parte integral de la grabación de la sesión y es un resumen de lo desarrollado cumpliendo con lo dispuesto en el CGP Artículo 107
	La inasistencia injustificada del presunto infractor genera las consecuencias determinadas por el legislador en la norma policiva, Para lo cual, cuenta con tres días para presentar justificación.



EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA
INSPECTORA 1 C DE CONVIVENCIA Y PAZ
FACTOR LOCAL



FARÚTH A. MÁRQUEZ JÁNICA
Auxiliar administrativo

